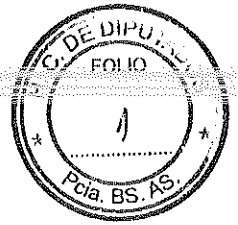




EXpte. D-

1988

/25-26



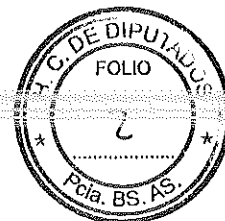
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires implemente la Licencia Nacional de Conducir Digital establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 196/25.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que implemente la Licencia Nacional de Conducir Digital, tal como lo establece el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el 18 de marzo de 2025. Esta norma dispone la obligatoriedad de la versión digital de la licencia, con la posibilidad de optar por una versión física complementaria y no excluyente.

Según lo informado por el Gobierno Nacional, *“la Licencia Nacional de Conducir digital cuenta con altos estándares de seguridad. Los fiscalizadores habilitados a realizar los controles vehiculares tendrán acceso al sistema nacional para verificar en tiempo real los datos del conductor, lo que permite un control más eficiente, refuerza la trazabilidad de la información y dificulta cualquier intento de falsificación”*. En este sentido, se trata de una política pública que moderniza, agiliza y simplifica un sistema que en muchos casos se encuentra vetusto, costoso y desarticulado entre las distintas jurisdicciones del país.

La implementación de esta licencia digital no solo aporta beneficios operativos, sino que representa una herramienta clave en materia de seguridad vial, control ciudadano, reducción de la burocracia y mejora de la accesibilidad para los ciudadanos. El sistema permite al usuario gestionar su licencia de forma remota, con menores costos y tiempos, al tiempo que otorga a las autoridades la posibilidad de verificar, en tiempo real, el estado del conductor y su historial de infracciones.

Cabe destacar que la aplicación de esta modalidad no implica la eliminación de la licencia física, sino que mantiene su disponibilidad como opción voluntaria. De este modo, se respeta la decisión de quienes aún prefieran el formato tradicional, garantizando inclusión y adaptabilidad tecnológica progresiva.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las diferencias técnicas o de implementación no deberían ser motivo para postergar una herramienta a la que adhirieron la mayoría de las provincias (CABA, Santa Fe, Neuquén, Mendoza, Catamarca, Chaco, Salta, Jujuy, Chubut, Corrientes, Misiones, La Rioja, Entre Ríos, San Luis, La Pampa, Tierra del Fuego, San Juan, Santa Cruz y Río Negro) y con amplios beneficios comprobables.

A su vez, la falta de adhesión de la provincia de Buenos Aires, la más poblada y con el mayor parque automotor del país, genera una inconsistencia normativa y operativa que dificulta la consolidación de un sistema federal unificado de licencias, obstaculiza la interoperabilidad con fuerzas de seguridad y autoridades de tránsito, y limita la capacidad del Estado Nacional de contar con datos certeros y trazables en todo el territorio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.